

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	GABRIEL ANGEL OSPINA
Radicación	: 6319040890022019 00200-00
Interlocutorio	: 0301

Se dirige al despacho la apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia; solicitando el decreto de medida cautelar.

Por ser procedente se accede a lo solicitado.

Dentro del presente proceso **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO**

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a lo solicitado dentro del proceso EJECTIVO SINGULAR, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de GABRIEL ANGEL OSPINA.

SEGUNDO: SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-72518 de propiedad de GABRIEL ANGEL OSPINA.

Para el perfeccionamiento de la medida líbrese oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE ARMENIA QUINDIO, solicitando la inscripción de la misma.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - Circasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4682e1f5962287898a9c58d3ecebfc8c5c25ba458ea985dd136ae4320bd5fe57**
Documento generado en 16/09/2021 05:45:32 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>